



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0428-M

Fechas de publicación: 12, 13 y 14 de diciembre de 2023

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del Oficio que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2023-DMT-011200	OFICIO-DMT-JAT-2023-009223	1704364486001	SUNTAXI EMILIO	No aplica



TRAMITE No. 2023-DMT-011200
ASUNTO: **OFICIO**
CONTRIBUYENTE: SUNTAXI EMILIO
CEDULA / RUC: 1704364486001

OFICIO-DMT-JAT-2023-009223

Señor
SUNTAXI EMILIO

Asunto: Atención al trámite No. **2023-DMT-011200**

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10 ibídem señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

El artículo 75 del Código Orgánico Tributario dispone: *“La competencia administrativa tributaria es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario”;*

Mediante Resolución de Alcaldía No. 0076 de fecha 18 de octubre de 2002 reformada por la Resolución de Alcaldía No. A 0088 de 19 de diciembre de 2006 y Resolución No. C 0076 expedida por el Concejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, se establecen las funciones, competencias y responsabilidades en relación a las unidades y dependencias que constan en la estructura orgánica funcional;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015 se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

Que, mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2023-0031-R de 01 de septiembre de 2023, el Director Metropolitano Tributario resolvió delegar a la Ing. Fernanda Aracely Barrionuevo Montero, Servidora Municipal de la Jefatura de Asesoría Tributaria: *“c) Resoluciones u oficios que atiendan solicitudes o peticiones realizadas por contribuyentes, responsables o terceros: 1. Relativas a la exoneración o deducción de tributos”;*

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada en esta Dirección, mediante trámite No. **2023-DMT-011200** de fecha 25 de agosto de 2023, en la que solicita la exoneración de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y tasa de seguridad ciudadana por el año 2023, correspondiente al predio No. 602518, al respecto informo:

Revisada la base de datos con la que cuenta el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, se verifica que constan emitidas y canceladas las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y/o tasa de Seguridad Ciudadana, del predio No. 602518 correspondiente al año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Predio	Año	No. Orden de pago	Concepto	Valor	Fecha de Pago
602518	2023	00036147738	PREDIAL URBANO	45,02	2023-09-08

Fuente: Tomado del sistema de Consulta de Obligaciones al 31/10/2023

El artículo 15 del Código Orgánico Tributario dispone: *“Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley”.*



El artículo 37 del Código Orgánico Tributario, señala: “La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:

1. *Solución o pago (...)*”.

Por lo expuesto, cabe señalar, que conforme al cuadro que antecede, al haber efectuado el pago de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y/o Tasa de Seguridad Ciudadana, del año 2023, correspondiente al predio No. 602518; de conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 37 del Código Orgánico Tributario, estas se encuentran extintas.

Notifíquese con el contenido del presente Oficio al solicitante SUNTAXI EMILIO, en el correo electrónico señalado para el efecto en su petición, esto es: emiliosuntaxi8@hotmail.com , con arreglo a lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica. En caso de no perfeccionarse la notificación electrónica, se procederá a notificar en la siguiente dirección Provincia: PICHINCHA. Cantón: QUITO. Parroquia: CONOCOTO. Barrio: San José Bajo. Calle Principal: San Pedro. No: E990. Intersección: Calle B. Referencia: Cerca al Camal de Conocoto. Teléfonos: 0999136107.

Expediente físico contenido en 05 fojas.

Dado en la ciudad de Quito, D.M a la fecha de su suscripción electrónica

Ing. Fernanda Aracely Barrionuevo Montero
DELEGADO (A) DEL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ACCIÓN	FIRMA
Elaborado Por:	



Quito
Alcaldía Metropolitana

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.